

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Facultativos Especialistas en Endocrinología y Nutrición, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 20 de marzo de 2009, («B.O.C. y L.» n.º 59 de 27 de marzo), y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Faculta-

tivos Especialistas en Endocrinología y Nutrición convocado por Orden SAN/1125/2008, de 30 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 131 de 9 de julio).

A la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/1125/2008, de 30 de junio, y en el punto segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 20 de marzo de 2009, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativos Especialistas en Endocrinología y Nutrición, del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

TURNO LIBRE

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1	09778129R	ÁLVAREZ SAN MARTÍN, ROSA MARÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN
2	08837009H	GARCÍA-HIERRO GONZÁLEZ-REGUEVAL, VÍCTOR MANUEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS
3	12769062Z	MALDONADO RUIZ, ALFONSO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA
4	09318102C	MAZA PEREG, LAURA DE LA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS
5	45683303J	SÁNCHEZ MARCOS, ANA ISABEL	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
6	15399115V	URIOSTE FONDO, ANA MARÍA	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA
7	07985889J	MUÑOZ MUÑIZ, MARÍA DEL CARMEN	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA
8	50080461P	GÓMEZ PERALTA, FERNANDO	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA

Segundo.— En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

Tercero.— El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.— Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de abril de 2009.

La Directora General

de Recursos Humanos,

P.D. Orden SAN/1705/2007,

de 10 de octubre

Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/926/2009, de 17 de abril, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria pública para cubrir vacantes de A.T.S./D.U.E., en el Centro Virgen del Yermo, de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora, mediante nombramiento de personal interino.

Por Orden FAM/2217/2008, de 10 de diciembre («B.O.C. y L.» n.º 3, de 7 de enero de 2009), se efectuó convocatoria pública para cubrir vacantes de A.T.S./D.U.E., en el Centro Virgen del Yermo, de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora, mediante nombramiento de personal interino.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, procede resolver definitivamente

la citada convocatoria y efectuar los nombramientos de los candidatos seleccionados para la provisión de los puestos vacantes, incluidos en la referida convocatoria.

En su virtud, esta Consejería en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DISPONE

Primero.— Nombrar personal interino a los candidatos titulares que se citan y que han sido seleccionados para cubrir los puestos de trabajo que se determinan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.— Hacer pública la identidad de los candidatos suplentes que han sido propuestos por la Comisión de Selección en tal calidad y que se determinan en el Anexo de la presente Orden.

Tercero.— Los candidatos titulares, nombrados por la presente Orden, deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», debiendo aportar en ese momento los documentos siguientes, de acuerdo con lo señalado en la Base octava de la Orden por la que se efectuó la convocatoria:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración u opción a que alude el Art. 31 del Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 227/1997, de 20 de noviembre.
- Copia compulsada del Título Académico o Certificación acreditativa de la titulación requerida para acceder al puesto concreto.
- Certificado médico oficial de que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

El aspirante que no presente dicha documentación completa se considerará que renuncia a la plaza, procediéndose en su caso y si así lo aconsejan las necesidades del servicio al nombramiento del suplente propuesto que corresponda.

Cuarto.— La toma de posesión y presentación de la documentación relacionada en el punto anterior deberá efectuarse en el centro de destino que figura detallado en el Anexo de la presente Orden.

Quinto.— Por la Gerencia de Servicios Sociales o por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales correspondiente se procederá a tramitar la inscripción del personal interino nombrado por la presente Orden en el Registro de Personal de esta Comunidad Autónoma.

Sexto.— En los extremos previstos en la presente Orden se estará a lo establecido en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y demás disposiciones de aplicación general.

Séptimo.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el Art. 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 17 de abril de 2009.

*El Consejero de Familia
e Igualdad de Oportunidades,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN*